



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERIA

MECANICA. MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 799

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996

VISTO la Ordenanza N° 799 mediante la cual se aprueba el Régimen de Correlatividades de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Buenos Aires observó una omisión en el mencionado régimen, pues la asignatura del área básica Análisis Matemático II no presenta correlación académica con ninguna asignatura de especialización.

Que la Secretaría Académica analizó la cuestión y coincide en que se trata de una omisión que es necesario subsanar a la brevedad.

Que consecuentemente la Comisión de Enseñanza evaluó el tema y aconsejo la aprobación de la presente disposición.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar la Ordenanza N° 799 - Régimen de Correlatividades de la carrera Ingeniería Mecánica -, únicamente en lo que respecta a agregar la condición que para rendir la asignatura Elementos de Máquina se debe tener aprobada además la materia Análisis Matemático II.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la modificación dispuesta por el artículo 1º entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente ordenanza y las Facultades Regionales deberán considerarla plenamente a partir del primer examen final de la asignatura Elementos de Máquina.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 836



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO